

GUÍA DOCENTE

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

GRADO EN DERECHO (SEMIPRESENCIAL)

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/10/2026 02:49 | Hash: 211e70ed138d08a9f104a3348aa34b82.



Fecha de publicación: 17-07-2026

I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Derecho Financiero y Tributario II

A través del programa de esta asignatura "Derecho Financiero y Tributario II" se pretende que el alumnado que curse esta asignatura adquiera todas las competencias necesarias para poder llegar a autoliquidar los impuestos más importantes de nuestro sistema tributario. En particular, el profesor se detendrá en los tres impuestos más importantes de nuestro país: el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el estudio de esta asignatura se utilizará una metodología que combina los conocimientos teóricos con los conocimientos prácticos, que deberán ser adquiridos a través del método de estudio de caso.

II.B-Presentación en inglés

null

III.-Resultados de Aprendizaje

CG01. Capacidad de análisis y síntesis
CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
CG09. Trabajo en equipo
CG11. Habilidades en las relaciones interpersonales
CG13. Razonamiento crítico
CG15. Aprendizaje autónomo
CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica
CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

LECCIÓN 1ª.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I)

I. Fuentes normativas. Naturaleza y objeto del impuesto. II. Hecho imponible: Elemento subjetivo y objetivo.

LECCIÓN 2ª.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (II)

I. Base imponible: Planteamiento. II. Rendimientos del trabajo. III. Rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario. IV. Rendimientos de actividades económicas. V. Ganancias y pérdidas de patrimonio. VI. Regímenes especiales

LECCIÓN 3ª.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (III)

I. Clases de rentas: Integración y compensación de rentas. II. Base liquidable: Reducciones. III. Mínimo personal y familiar. IV. Cuota íntegra. V. Cuota líquida. VI. Cuota diferencial. VII. Gestión del impuesto.

LECCIÓN 4ª.- EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (I)

I. Fuentes normativas. Caracteres. Ambito de aplicación. II. Hecho imponible: Delimitación positiva y negativa. III. Período impositivo y devengo. IV. Criterios de sujeción. Residencia. V. Sujetos pasivos. V. La Base imponible: excepciones al resultado contable. Normas sobre calificación de operaciones económicas. Normas sobre valoración de operaciones económicas. Normas sobre imputación temporal de ingresos y gastos. Reducciones de la base imponible: Patent box. Reservas de capitalización y de nivelación. Compensación de bases imponibles negativas.

LECCIÓN 5ª.- EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (II)

I. Cuota íntegra: Tipo general y específicos de gravamen. II. Cuota íntegra ajustada positiva: Deducciones. Bonificaciones. III. Cuota líquida positiva: Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. IV. Cuota diferencial: Deducción de pagos a cuenta: Retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados. V. Gestión del impuesto. VI. Regímenes especiales.

LECCIÓN 6ª.- EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

I. Fuentes normativas. Caracteres. Ambito de aplicación. II. Sujeto pasivo. III. Hecho imponible: Delimitación positiva y negativa. IV. Cuantificación de la obligación tributaria: Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. V. Gestión del impuesto.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Preparación y resolución de casos prácticos propuestos por la profesora.
Lecturas	VV.AA. DERECHO TRIBUTARIO: PARTE ESPECIAL (10ª ED.) (dir. ISAAC MERINO JARA), 2023
Lecturas	MANUAL INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. L.Mª.CAZORLA PRIETO y P.CHICO DE LA CÁMARA, Aranzadi, Pamplona, 11ª edición, 2023



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas (videoconferencias online)	40
Resolución prácticas de resolución de ejercicios, casos, etc online.	20
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas online	18
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Lectura y comprensión de materiales	80
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	21
Preparación de pruebas	1
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 3	LECCIÓN 1. EL IRPF (I)- LECCIÓN 2. EL IRPF (II)
Prácticas	Semana 4 a Semana 5	LECCIÓN 1. EL IRPF (I)- LECCIÓN 2. EL IRPF (II)
Clases Teóricas	Semana 6 a Semana 6	LECCIÓN 3. EL IRPF (III)
Prácticas	Semana 7 a Semana 7	LECCIÓN 3. EL IRPF (III)
Clases Teóricas	Semana 8 a Semana 10	LECCION 4ª. EL IS (I) - LECCION 5ª. EL IS (II)
Prácticas	Semana 11 a Semana 11	LECCION 4ª. EL IS (I) y LECCION 5ª. EL IS (II)
Clases Teóricas	Semana 12 a Semana 12	LECCIÓN 6ª. EL IVA.
Prácticas	Semana 13 a Semana 13	LECCIÓN 6ª. EL IVA.



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos. La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

1. Pruebas presenciales teórico-prácticas programadas en la fecha oficial:

Tiene una ponderación del 75 por 100 en la calificación final, y el docente al inicio del curso se detendrá en el contenido de dicho sistema de evaluación pudiendo comprender preguntas de distinto tipo (tests y/o preguntas a desarrollar) sobre el programa de la asignatura que se recoge en la guía docente. El estudiante para aspirar a dicho porcentaje tendrá que realizar **dos pruebas: una primera con cuestiones teórico-prácticas** que tendrán una ponderación del 50 por 100, y una segunda, con cuestiones formuladas a través de un **simulacro práctico** cuya ponderación será de un 25 por 100 realizándose en unidad de acto en la fecha oficial programada con antelación por la Universidad.

* Actividad reevaluable en convocatoria extraordinaria.

* Actividad que requiere de una nota mínima de 3 sobre 7,5 en este bloque de pruebas presenciales. En el caso de que el estudiante no alcance entre las dos pruebas una calificación de al menos 5, no se tomará en cuenta la calificación de la evaluación continua que seguidamente se detalla.

2. Pruebas prácticas de evaluación continua:

Tiene una ponderación de un 25 por 100 sobre la calificación final. El docente informará al inicio del curso de los criterios para su realización y evaluación conforme a las pertinentes rúbricas informadas a través del aula virtual. Dicho porcentaje se obtendrá de una prueba durante el curso lectivo realizada virtualmente a través de un sistema de control de identidad (a través de proctoring/ cámara activada). En conclusión, aquellas pruebas "telemáticas" que se realicen sin activación de la cámara quedarán excluidas de la calificación final. Además, el docente podrá exigir para evaluar este bloque, que el estudiante haya tenido que presentar durante el curso lectivo la mitad más una del total de prácticas determinadas para valorar dicha evaluación continua durante el período lectivo del cuatrimestre. Cada una de las prácticas ha de ser remitida al docente a través del aula virtual (a través de la herramienta de "tarefas") para que sea computada como "entregada" y reunir además un mínimo de Calidad standard.

* Actividad no reevaluable en convocatoria extraordinaria cuando el estudiante no haya adquirido la suficiencia en las actividades desarrolladas en el período lectivo de evaluación continua.

Convocatoria adelantada:

El estudiante que opte por la convocatoria adelantada se examinará de la totalidad de la asignatura en la fecha oficial programada. Para ello, realizará en la fecha oficial una prueba teórico-práctica con un peso del 60% de la nota final y otra prueba consistente en la resolución de casos prácticos cuyo peso es del 40% sobre el total.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase



La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

- MANUAL INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. L.Mª.CAZORLA PRIETO y P.CHICO DE LA CÁMARA, Aranzadi, Pamplona, 12ª edición, (2026)
- Código de Leyes Tributarias o Leyes Tributarias extraídas del BOE (versión consolidada).

Bibliografía complementaria

-Páginas Web:
 Dirección 1: www.meh.es
 Dirección 2: www.aeat.es
 Dirección 3: www.ief.es

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	DANIEL ORTIZ ESPEJO
Correo electrónico	daniel.ortiz@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	2
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1

